



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización en Salud”

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 141-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 27 de diciembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 000592-2020-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000175-2020-MIDIS/PNPDS-CT elaborado por la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), el Memorando N° 000536-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000220-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Afilación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2019-MIDIS/PNPDS-DE, tiene como objeto normar el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización para el cobro de la pensión no contributiva, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, el numeral 6.1.2 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO), así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público; mismo que en su artículo 8 establece lo siguiente:

*Artículo 8. Subvención extraordinaria para usuarios de los Programas JUNTOS, Pensión 65 y Contigo*

*8.1 Autorícese, de forma excepcional y por única vez, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a otorgar una subvención adicional extraordinaria a favor de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, que hayan percibido las subvenciones correspondientes a los citados Programas al mes de diciembre del 2020. El otorgamiento de dicha subvención adicional extraordinaria se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de los respectivos Programas.(...)*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2020-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Suspensión y desafiliación de usuarios/as del programa CONTIGO” que tiene como objeto establecer los criterios técnicos y lineamientos generales que regulan los procesos de suspensión y desafiliación de usuarios/as del Programa CONTIGO, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;



Que, en el marco de las disposiciones normativas antes desarrolladas, mediante Informe N° 000592-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora y propone la aprobación del Padrón VII-2020 ADICIONAL, la autorización de la transferencia de dicho padrón y la desafiliación y suspensión de usuarios/as del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000175-MIDIS/PNPDS-CT, la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) asignada mediante Memorando N° 000201-2020-MIDIS/PNPDS-DE, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000592-2020-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, mediante Memorando N° 000536-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificación de Crédito Presupuestal N° 729, para el pago de la subvención extraordinaria a los usuarios del Programa CONTIGO en el marco del Decreto de Urgencia N° 137-2020, por la suma de S/. 22 153 800.00 (veintidós millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000220-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000592-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que ésta fue elaborada dentro del marco legal pertinente y cuenta con la opinión técnica favorable de las unidades orgánicas participantes y/o involucradas en la elaboración de la misma;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, y con el visto de la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), la Unidad de Operaciones y Transferencias, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Padrón VII-2020 ADICIONAL conformado por 73,811 usuarios/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en los anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón VII-2020 ADICIONAL por el monto de S/ 22 143 300.00 (veintidós millones ciento cuarenta y tres mil trescientos con 00/100 soles), el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión no contributiva adicional extraordinaria; por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- APROBAR** la desafiliación de 270 usuarios/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- APROBAR** la suspensión de 24 usuarios/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

  
JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

